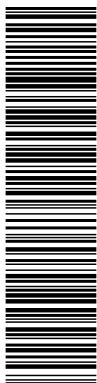


DOCUMENTO Anuncio: 1271481 TD08.00 - ANUNCIO APROBACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 09052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZTJP-BNAIK-4YTUE Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/05/2026 18:36	ESTADO FIRMADO 09/05/2026 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1271481_8ZTJP-BNAIK-4YTUE_37AB7C41D9BA75027C982E6516247E7F5C095EFFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026/1079, de fecha 8 de mayo de 2026, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial Primera de Albañilería, como personal laboral fijo mediante contrato de relevo, mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución, se procede a la publicación íntegra de las bases reguladoras y de la convocatoria, a efectos de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Asimismo, se informa que, en caso de incidencia técnica o no disponibilidad del apartado “Convocatorias de Procesos Selectivos” de la sede electrónica, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento, preferentemente por medios electrónicos.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. –

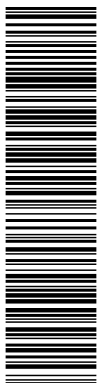
Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza de Oficial Primera de Albañilería, adscrita al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición.

El proceso se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato. –

La contratación se realiza mediante contrato de relevo, vinculado a la jubilación parcial de su titular.

DOCUMENTO Anuncio: 1271481 TD08.00 - ANUNCIO APROBACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 09052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZTJP-BNAIK-4YTUE Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRRH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/05/2026 18:36	ESTADO FIRMADO 09/05/2026 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1271481_8ZTJP-BNAIK-4YTUE_37AB7C41D9BA75027C982E6516247E7F5C095EFFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes. –

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes. –

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a través del apartado correspondiente a “Convocatorias de Procesos Selectivos”, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

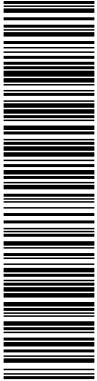
No será válida la presentación de solicitudes por medios distintos a los indicados, salvo imposibilidad debidamente justificada.

A la solicitud se deberá adjuntar:

- * Copia del DNI o documento equivalente.
- * Copia de la titulación exigida.
- * Documentación acreditativa de los méritos (vida laboral, contratos, certificados de empresa, cursos, etc.).

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

DOCUMENTO Anuncio: 1271481 TD08.00 - ANUNCIO APROBACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 09052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZTJP-BNAIK-4YTUE Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/05/2026 18:36	ESTADO FIRMADO 09/05/2026 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1271481_8ZTJP-BNAIK-4YTUE_37AB7C41D9BA75027C982E6516247E7F5C095EFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

QUINTA. Admisión de Aspirantes. -

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva.

SEXTA. Tribunal Calificador. -

El Tribunal será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre.

Podrán incorporarse asesores especialistas con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán guardar confidencialidad.

La abstención y recusación se regirá por la normativa vigente.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso. -

El procedimiento será el de concurso-oposición:

1. Fase de oposición (máximo 60 puntos, eliminatoria):

Consistirá en una prueba práctica para valorar conocimientos y habilidades propias del puesto (replanteo, tabiquería, enfoscados, alicatados, solados, manejo de herramientas, seguridad laboral, etc.).

Será necesario obtener al menos 30 puntos para superarla.

2. Fase de concurso (máximo 40 puntos, no eliminatoria):

Se valorarán los méritos acreditados:

A) Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

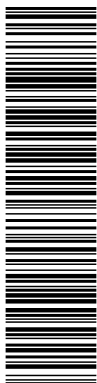
* 0,20 puntos por mes completo en la categoría de oficial de albañilería.

B) Formación (máximo 10 puntos):

* Titulación relacionada: hasta 3 puntos.

* Cursos relacionados: hasta 7 puntos, según duración.

DOCUMENTO Anuncio: 1271481 TD08.00 - ANUNCIO APROBACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 09052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZTJP-BNAIK-4YTUE Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/05/2026 18:36	ESTADO FIRMADO 09/05/2026 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1271481_8ZTJP-BNAIK-4YTUE_37AB7C4D93BA75027C982E6516247E7F5C095EFFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

3. Puntuación final y desempate:

- La puntuación final será la suma de ambas fases.
En caso de empate se atenderá, por este orden, a:
- 1.º Mayor puntuación en la oposición.
 - 2.º Mayor experiencia profesional.
 - 3.º Mayor formación.
 - 4.º Sorteo público.

OCTAVA. Bolsa de Empleo. -

Se constituirá una bolsa con los aspirantes que superen la fase de oposición sin obtener plaza.
El orden vendrá determinado por la puntuación final.
La vigencia será de cuatro años, prorrogables.

NOVENA. Incidencias. -

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en los términos previstos en la normativa aplicable.
En lo no previsto, será de aplicación la legislación vigente en materia de función pública y régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.
LA JEFA DE RRHH accidental (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025). Fdo.:
Natividad Gómez Cordero.